Ministerio
de Desarrollo
Social

DS/ 327

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 ABR 2023

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la solicitud del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", de autorización para contratar a la Sra. Fernanda Sfeir, en calidad de Asistente del Ministro de dicha Secretaría de Estado;----------

RESULTANDO: **I)** que el artículo 9 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, faculta al Poder Ejecutivo a contratar asistentes para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que éstos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos, no pudiendo contar con más de dos asistente en forma simultánea;----------

II) que de acuerdo a lo indicado, se contratará a la Sra. Fernanda Sfeir para cumplir tareas en calidad de Asistente del Ministro de Desarrollo Social, Dr. Martín Lema, hasta la finalización de su mandato;---------

III) que el monto de la referida contratación no podrá superar el equivalente a 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones) por todo concepto, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central;----------

CONSIDERANDO: **I)** que se cuenta con informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil;----------

II) que corresponde acceder a lo solicitado;----------

2023-15-1-0000764

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase la contratación de la Sra. Fernanda Sfeir, titular de la Cédula de Identidad N° 4.785.582-8, para cumplir tareas en calidad de Asistente del Ministro de Desarrollo Social, Dr. Martín Lema, hasta la finalización de su mandato, la cual cumplirá funciones con una carga horaria de 40 horas semanales efectivas de labor.----------

2°) El monto de la remuneración a percibir por el presente Contrato será de $ 84.900 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil novecientos), nominales, mensuales, a valores del año 2023, lo cual equivale a 15 BPC, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central.----------

3°) Dicha erogación se imputará a la Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 057 009, del Inciso 15, *"Ministerio de Desarrollo Social"*.----------

4°) Comuníquese, y notifíquese a la interesada. Fecho, archívense las presentes actuaciones.----------

LACALLE POU LUIS